



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTEN

COPIA

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 430/2013.1
NUEVA TOLTEN, 15 MAR. 2013

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS:

- Contrato de Comodato suscrito con fecha 25 de Marzo de 2013, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y la Junta de Vecinos "El Amanecer".
- La necesidad de entregar la administración de la Sede Comunitaria del sector a la Junta de Vecinos "El Amanecer".
- El texto refundido de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y en uso de las facultades que se me confieren:

DECRETO:

1.- **APRUÉBASE** Contrato de Comodato de fecha 25 de Marzo de 2013, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y la Junta de Vecinos "El Amanecer", de acuerdo a lo indicado en vistos.

2.- El Comodato pasa a formar parte integrante del presente

Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



RIGOBERTO NEGRON SANTANDER
SECRETARIO MUNICIPAL
RGF/RNS/LVG/pgm.

DISTRIBUCIÓN:

- Departamento Gestión. ✓
- Unidad de Control Municipal.
- Oficina de Partes, Archivo e Informaciones. /



RAFAEL GARCÍA FERLICE
A L C A L D E



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTÉN

CONTRATO DE COMODATO

En Nueva Toltén a veinticinco días del mes de Marzo de dos mil trece, comparecen; por una parte, don **RAFAEL GARCÍA FERLICE**, chileno, casado, cédula nacional de identidad N° 5.019.630-5, en representación de la I. Municipalidad de Toltén, ambos con domicilio en Nueva Toltén, calle O'Higgins N° 410, y por la otra parte, don **ALFREDO CASTRO NAÍN**, cédula nacional de identidad N° 07.643.358-5, Presidente y Representante de la **JUNTA DE VECINOS "EL AMANECER"**, con domicilio en calle Washington esq. Pasaje Uno, comuna de Toltén, y exponen que han convenido en celebrar el siguiente contrato de comodato:

PRIMERO: La Municipalidad de Toltén entrega la administración de la Sede Comunitaria ubicada en calle Washington esq. Pasaje Uno, ciudad de Nueva Toltén, Comuna de Toltén.

SEGUNDO: La Junta de Vecinos "El Amanecer", acepta regirse por lo dispuesto en la Ley 18.695 con sus normas legales correspondientes, en lo que dice relación con el presente Comodato.

TERCERO: La Junta de Vecinos "El Amanecer", se compromete a efectuar la Administración, funcionamiento y operación de la Sede Comunitaria, teniendo a su cargo el pago de gastos comunes (luz, agua, gas, etc.), además de las eventuales reparaciones menores (Ej. Reposición de vidrios).

CUARTO: Las reparaciones mayores serán vía proyectos u otras fuentes de financiamiento.

QUINTO: La Sede Comunitaria podrá ser facilitada a toda Institución u Organización de interés social o comunitario como Clubes deportivos, Centros de Madres, etc.

Otro tipo de organizaciones deberá ser con consulta al Municipio.

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente Comodato las partes fijan su domicilio en Toltén y se someten a sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

SEPTIMO: El presente Contrato comenzará a regir a partir del 25 de Marzo de 2013 con vigencia por tres años, renovable por el mismo periodo, a menos que una de las partes desee ponerle término en forma anticipada avisando a la contraparte con al menos 30 días de anticipación.

OCTAVO: El presente Contrato de Comodato se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando tres en poder de la Municipalidad y el restante para la Junta de Vecinos "El Amanecer".

ALFREDO CASTRO NAÍN
Presidente y Representante
J.J. V.V. "EL AMANECER"



RAFAEL GARCÍA FERLICE
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE TOLTEN